

Lectura bíblica: Mateo 11:16-19

«¿Con quién compararé a esta generación? Se parece a los chiquillos que, sentados en las plazas, se gritan unos a otros diciendo: “Os hemos tocado la flauta, y no habéis bailado, os hemos cantado lamentaciones, y no os habéis llorado.”

Declaración Universal de los Derechos humanos:

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. (Art. 16)

Comentario:

El artículo 16 de la Declaración de los Derechos Humanos se refiere al matrimonio y a la familia. Se expresa el derecho a la libre elección de cónyuge y a la igualdad entre ellos. La creación de una familia es un derecho en cualquier religión, nación o raza y su existencia es reconocida como elemento natural y fundamental de la sociedad que ha de ser protegida por el Estado. Repito las ideas ya expresadas en el artículo 16 por creer que la familia es el ámbito esencial de la transmisión de los valores sociales y religiosos. En su cuidado y atención nos jugamos el futuro de la humanidad y de la Iglesia.



Foto: Miguel Ángel Valero, cmf

